

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. 095 de 2021		Versión: 01
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA"		Página 1 de 3

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial las derivadas de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 y su Decreto Reglamentario 1083 del 26 de mayo de 2015, Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

- Que dentro de la planta de personal de la Dirección de Transito de Bucaramanga, con posterioridad al *Proceso de Selección No. 491 de 2017 – Santander*, se presentaron tres (3) vacantes definitivas del empleo denominado *Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, OPEC 65558*.
- Que de acuerdo con el numeral cuatro del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, reformado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, se ordena:

"ARTÍCULO 6. *El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:*

ARTÍCULO 31. *El proceso de selección comprende:*

(...)

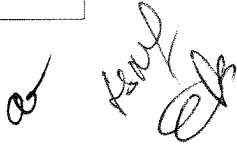
4 Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad".

- Que dentro del proceso de selección al que se refiere el ordinal uno, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, por Resolución 5351 de 2020, estableció la lista de elegibles para ocupar las seis (6) vacantes definitivas ofertadas, para el empleo *Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, OPEC 65558*, las que fueron provistas por quienes ocuparon las seis (6) primeras posiciones meritorias de la lista de cuarenta y ocho (48) elegibles.
- Que como consecuencia de lo anterior, para el caso de las vacancias definitivas a que se refiere el ordinal primero de esta resolución, la Dirección de Transito de Bucaramanga, para su provisión debe tener en cuenta que la lista de elegibles una vez provistas las seis vacancias ofertadas, en estricto orden de mérito, en las cuales se encuentran las siguientes personas:

Posición	No. C.C.	Nombres	Apellidos	Puntaje
7	1.101.992.635	LINA MARIA	RIOS MALDONADO	75,01
8	1.102.366.009	CRISTIAN FERNANDO	AVILA VEGA	73.39
9	37.543.113	SONIA PATRICIA	SANCHEZ DIAZ	73,21

- Que en este orden, procederá a hacer el nombramiento en periodo de prueba para las tres (3) vacantes definitivas existentes, en las siguientes personas:

Ítem	Nombre	Cédula
1	LINA MARIA RIOS MALDONADO	1.101.992.635
2	CRISTIAN FERNANDO AVILA VEGA	1.102.366.009
3	SONIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ	37.543.113



	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. 095 de 2021	Versión: 01
	“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA”	Página 2 de 3

6. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el uso de la lista de elegibles mediante oficio No. 20211020287051 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2021, con referencia No. 20213200213302.
7. Que el acto administrativo de que se da cuenta, de acuerdo con la preceptiva legal vigente se comunicará por escrito a los interesados, haciéndole saber:
 - 7.1. Que debe manifestar en un término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de la comunicación, si acepta o rechaza el nombramiento, lo que deberá hacer por escrito dirigido a la Dirección De Tránsito De Bucaramanga, conforme a lo estipulado por el art. 2.2.5.1.6. Decreto Reglamentario No. 1083 de 2015.
 - 7.2. Que de acuerdo al artículo 2.2.5.1.7 ibídem, si acepta el nombramiento, deberá tomar posesión del cargo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, salvo prórroga por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, (i) si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o (ii) por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.
 - 7.3. Que conforme a lo estipulado por el artículo 2.2.5.1.9 ibídem, previamente a la posesión del empleado público, deberá allegar a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, “(...) *declaración bajo juramento del monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Sistema de Información y Gestión del Empleado Público – SIGEP (...) Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (...)*”
 - 7.4. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga como entidad nominadora y antes de dar posesión a los nombrados, verificará a través de la asesora de Talento Humano el cumplimiento de los requisitos y calidades de la persona designada.
8. Que los nombramientos que se hacen mediante el presente acto administrativo son en periodo de prueba por un término de seis (6) meses, todo ello siguiendo las reglas y consecuencias a las que se refieren Ley 909 de 2004 y su Decreto reglamentario 1083 de 2015.

Que en consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERIODO DE PRUEBA** en tres (3) vacantes del empleo de carrera denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 5**, identificado con el **Código OPEC No. 65558** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$2.296.423) M/CTE** a:

Ítem	Nombre	Cédula
1	LINA MARIA RIOS MALDONADO	1.101.992.635
2	CRISTIAN FERNANDO AVILA VEGA	1.102.366.009
3	SONIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ	37.543.113

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a los designados que cuentan con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su

Handwritten signature and initials

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. 095 de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA”		Serie: 100-20.2
			Versión: 01
			Página 3 de 3

aceptación o rechazo.

PARÁGRAFO: Para la manifestación de aceptación o rechazo que indica el artículo segundo, se puede realizar a través de medio electrónico al correo talentohumano@transitobucaramanga.gov.co, teniendo en cuenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberán tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 10 del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, la Asesora del Grupo Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: El periodo de prueba en el que se hace el presente nombramiento se contará a partir de la fecha de la posesión, al final del cual se hará la evaluación de su desempeño. Solo con la aprobación de dicho periodo mediante la obtención de calificación satisfactoria, el empleado adquirirá los derechos de carrera y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, tramitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil su inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa.

PARÁGRAFO: En caso de rechazar el nombramiento, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga dará cumplimiento al Ord. 5 del art. 31 de la Ley 909 de 2004, declarándolo insubsistente.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la(s) persona(s) designada(s), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARAGRAFO: Comuníquese a los servidores a los cuales se termina el nombramiento en encargo, y a los jefes de las dependencias donde se encuentran ubicados los empleos.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de la presente resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil y publíquese el acto administrativo de los nombramientos en la página web de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como lo dispone el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

09 MAR 2021


ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE
 Directora General

Revisó Aspectos administrativos

Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General

Dra. Estefanía López Espinosa - Asesora Grupo Talento Humano

Revisó aspectos jurídicos:

Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dr. Juan Sebastian Vargas Sanchez – Abogado Contratista

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:

Dr. Jorge Eduardo Lamo- Abogado Contratista